

## DIARIO



## OFICIAL

## DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

## SUMARIO

Sección oficial.

Reales órdenes.

MINISTERIO DE HACIENDA.—Relativa a la provisión de destinos públicos en individuos de la clase de tropa y sus asimilados del Ejército y de la Armada.  
SECCION DEL PERSONAL.—Cambio de destino en el cuerpo Eclesiástico.—Confiere destino a un primer contraalmirante.—Concede graduación y sueldo a un primer condestable

Cambio de destino de dos primeros maquinistas.— Dispone cambio de Departamento de un 2.º torpedista.— Concede vuelta al servicio activo a un suboficial.— Dispone separación del servicio de un cabo radio.— Cambio de destino de dos marineros.— Señala haber pasivo a un operario de máquinas permanente.— Traslada R. O. de Guerra concediendo Medalla Militar de Marruecos a un sargento.  
SECCION DEL MATERIAL.— Baja por retiro de un primer maestro.— Aprueba aumento de efectos en un cargo.  
INTENDENCIA GENERAL.— Prorroga y declara indemnizables varias comisiones.— Dispone no procede imposición de multas a la S. E. de C. N.

Edictos.

## Sección oficial

## REALES ORDENES

## MINISTERIO DE HACIENDA

Núm. 285.

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta los preceptos del Real decreto de 6 de septiembre de 1925, para la provisión de destinos públicos en individuos de la clase de tropa y sus asimilados del Ejército y la Armada,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien disponer:

1.º Se reserva a los individuos de la clase de tropa y sus asimilados del Ejército y la Armada la tercera parte de las plazas de Delineantes del Catastro de la riqueza urbana, sacadas a oposición por Real orden de 23 de marzo último, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 28 del mismo mes.

2.º Se concede el plazo de un mes, a partir del día de la publicación de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*, para que los aludidos individuos puedan presentar instancias solicitando tomar parte en las oposiciones de que se trata.

3.º Las dichas instancias reunirán los mismos requisitos señalados en la Real orden antes citada, pero serán presentadas ante la Junta calificadora de Aspirantes a destinos públicos, la cual las enviará a esa Dirección General inmediatamente después de transcurrido el plazo expresado.

4.º Los opositores serán relacionados, a los fines de

su actuación, por orden alfabético de apellidos, distribuidos en dos grupos: el de los procedentes del Ejército y la Armada, que actuarán en primer lugar, y el de los demás.

5.º Cuando actúen los opositores procedentes del Ejército y la Armada, formará parte del Tribunal un representante de la referida Junta calificadora.

6.º En todo lo demás, los opositores procedentes del Ejército y la Armada se sujetarán a los preceptos contenidos en la mencionada Real orden de convocatoria de 23 de Marzo último.

7.º Se remitirá un ejemplar de la *Gaceta de Madrid* en que se publique esta Real orden al Presidente de la repetida Junta calificadora.

De Real orden lo digo a V. I. para los efectos consiguientes.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 21 de mayo de 1927.

CALVO SOTELO

Sr. Director General de Propiedades y Contribución territorial.

(De la *Gaceta*.)

## Sección del Personal

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

## Cuerpo Eclesiástico.

Se dispone que el Capellán Mayor de la Armada don Francisco Tamayo Martín pase destinado de Cura párroco del Departamento de Cartagena, siendo relevado en su actual destino en el Arsenal, por el del mismo empleo D. Estanislao Carcavilla y Navasal, y que el Capellán

primero D. Antonio Gutiérrez y Criado pase de Teniente Cura del citado Departamento, encargándose de aquel Hospital el Capellán segundo D. Joaquín Mañá Alcoverro.

14 de mayo de 1927.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.  
Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.  
Sr. Intendente General de Marina.  
Sr. Vicario General Castrense.

### Cuerpo de Contra maestres.

Se dispone desembarque del buque-planero *Giraldá* el primer Contra maestre D. Manuel López Anca, que será relevado por el de igual empleo D. Aurelio Mediavilla Llorente.

21 de mayo de 1927.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.  
Sres. Capitanes Generales de los Departamentos del Ferrol y Cartagena.

CORNEJO.

### Cuerpo de Condestables.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia promovida por el primer Condestable D. Emilio González Zuazo, en solicitud de concesión de graduación y sueldo de Teniente de Artillería de la Armada, S. M. el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con la Sección del Personal, se ha servido acceder a ello en armonía con lo dispuesto en Reales órdenes de 20 de octubre de 1926 (D. O. número 237) y 23 de febrero del corriente año (D. O. número 45) resolutorias de peticiones análogas, debiendo contar el interesado en su nueva graduación la antigüedad de 14 de diciembre de 1926, día siguiente al en que ha cumplido las condiciones reglamentarias para obtenerla.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 21 de mayo de 1927.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.  
Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.  
Sr. Intendente General de Marina.  
Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.  
Sr. Interventor Central de Marina.

### Cuerpo de Maquinistas (2.ª Sección).

Se dispone, en cumplimiento a la Real orden circular de 14 de octubre de 1925 (D. O. núm. 232), que el primer Maquinista D. Juan Alvarino Vizoso embarque, para tomar el cargo de su clase, en el cañonero *Dato*, en relevo del de igual empleo D. Juan Deudero Delgado, que pasará al Departamento de Cádiz.

21 de mayo de 1927.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.  
Sr. Capitán General del Departamento del Ferrol.  
Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

### Cuerpo de Torpedistas-electricistas.

Por continuación a la Real orden de 30 del mes último (D. O. núm. 97) que concede cambio de Departamento al segundo Torpedista-electricista D. Bernardo Pérez Manzanares, se dispone que el Torpedista-electricista

de igual empleo D. Salvador Galindo Lorca pase asignado al Departamento de Cádiz.

21 de mayo de 1927.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.  
Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz y Cartagena.

CORNEJO.

### Infantería de Marina (clases y tropa).

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Suboficial del tercer Regimiento de Infantería de Marina don Juan Carreño Rodríguez, en situación de reemplazo voluntario y que solicita se le conceda volver a la de activo, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección del Personal de este Ministerio, y teniendo en cuenta que se encuentra en la expresada situación de reemplazo desde 14 de abril del año anterior, ha tenido a bien disponer que el Suboficial de referencia vuelva al servicio activo en esta fecha, con arreglo a lo que determina la Real orden circular de 14 de enero de 1919 (D. O. número 15), y siendo alta en el expresado tercer Regimiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 21 de mayo de 1927.

CORNEJO.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.  
Sr. Intendente General de Marina.  
Sr. Interventor Central de Marina.  
Señores...

### Marinería.

Excmo. Sr.: Como resultado de propuesta cursada por V. E. de la Comandancia del cañonero *Canalejas*, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer quede separado del servicio y a disposición del Juez instructor que le sigue la causa, el Cabo radiotelegrafista de la dotación de dicho buque Luis Fábrega Más, al cual le será descontado la parte proporcional de prima que corresponda, practicándosele todo el descuento que fuese posible en sus haberes y devengos, sin que, a pretexto de insolvencia, pueda retenerse en el servicio.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 14 de mayo de 1927.

CORNEJO.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.  
Señores...

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los marineros José Cachero de los Santos Hernández, de la dotación del *Méndez Núñez*, y Juan Papi Maltos, del Departamento de Cartagena, cesen en los actuales destinos y pasen destinados al Ministerio de Marina.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 21 de mayo de 1927.

CORNEJO.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.  
Sr. Comandante General de la Escuadra de Instrucción.

### Operarios de Máquinas Permanentes.

Clasificado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina con fecha 12 del corriente mes (D. O. núm. 108) con el haber pasivo de *doscientas veintinueve* pesetas con

veinte céntimos al mes (229,20 pesetas) a percibir desde el 1.º de junio próximo, el operario de máquinas permanente Angel López Cañavate, que tenía solicitado el retiro del servicio, por Soberana resolución de esta fecha, se dispone cause baja en la Armada.

21 de mayo de 1927.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.  
Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz y Cartagena.

Sr. Intendente General de Marina.  
Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.  
Sr. Interventor Central de Marina.

CORNEJO.

**Medalla Militar de Marruecos.**

Excmo. Sr.: Por el Ministerio de la Guerra, en Real orden manuscrita de 5 del mes actual, se dice a este de Marina lo que sigue:

"Con esta fecha digo al Comandante General de Ceuta lo siguiente: En vista del escrito de V. E. de veinticinco de abril próximo pasado, dando cuenta de haber concedido la Medalla Militar de Marruecos, con los pasadores "Melilla" y "Tetuán", al Sargento alumno de la Escuela de Infantería de Marina D. Manuel Torralba Marín, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de V. E. por ajustarse a los preceptos de la Real orden circular de 18 de agosto de 1919 (C. L. núm. 308)."

Lo que de la propia Real orden traslado a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 14 de mayo de 1927.

CORNEJO.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.  
Señores.

**Sección del Material**

**Maestranza.**

Excmo. Sr.: Manifestado por el Capitán General del Departamento de Cádiz que el primer Maestro D. Francisco Caos Blanco, tiene cumplida la edad reglamentaria para el retiro, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección del Material, ha tenido a bien disponer cause baja en la Armada, a partir de esta fecha, el primer Maestro citado, quedando en espera del haber que le señale el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 24 de mayo de 1927.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.  
Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.  
Sr. Intendente General de Marina.  
Señores.

**Material y Pertrechos navales.**

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Comandante General del Arsenal del Ferrol núm. 73, de 28 de abril último, con el que remite relaciones de los efectos que propone sean aumentados en el cargo del Maestro de víveres del crucero *Príncipe Alfonso*, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección del Material de

este Ministerio, ha tenido a bien aprobar el referido aumento, según expresa la relación que a continuación se inserta.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 13 de mayo de 1927.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.  
Sr. Comandante General del Arsenal del Ferrol.

*Relación de referencia.*

MAESTRE DE VÍVERES

*Aumento.*

*Almirante.*

Pesetas.

Cinco juegos de mantelería de hilo u otro tejido de igual mérito, compuesto cada uno de un mantel y diez servilletas, de 0,68 por 0,68 metros, con jaretón de vainica, debiendo bordarse a mano, en cada una de las piezas, en monograma, el nombre del buque, bajo corona real y el nombre de Almirante. 1.031,75

*Comandante.*

Dos manteles de 2,05 por 1,50 metros y treinta y seis servilletas de 0,68 por 0,68, iguales en todo a los del Almirante... 501,45

*Jefes.*

Treinta y seis servilletas de 0,68 por 0,68, con jaretón de vainica, debiendo bordarse a mano en cada una de las piezas, en monograma, el nombre del buque, bajo corona real y el nombre de Jefes... 391,78

*Oficiales.*

Seis manteles de 1,25 por 1,05 metros y veinticuatro servilletas de 0,68 por 0,68, iguales en todo a los de los Jefes... 395,00

**Intendencia General**

**Comisiones.**

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Intendencia General de este Ministerio y lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Real decreto de 18 de junio de 1924 (D. O. núm. 145) y en el punto 7.º del Real decreto de 6 de mayo del mismo año (D. O. núm. 108), ha tenido a bien prorrogar por otros tres meses la comisión del servicio que en la Oficina Mixta Hispano-Francesa, de Málaga, se encuentra desempeñando el Capitán de Fragata D. Manuel de la Cámara y Díaz, a partir del día 22 del actual.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 14 de mayo de 1927.

CORNEJO.

Sr. Intendente General de Marina.  
Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.  
Sr. Interventor Central de Marina.  
Señores...

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Jefe de la Comisión de Marina en Europa, en el que propone se traslade en comisión del servicio a Glasgow el Capitán de Corbeta D. Manuel Cantillo y el Comisario D. Manuel Calderón, con objeto de la inspección y recepción de los seis inclinómetros mandados adquirir por Real orden de 21 de enero último (D. O. núm. 31), S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Sección del Material e Intendencia General de este Ministerio, ha tenido a bien declarar con derecho a los viáticos reglamentarios la citada comisión de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Real decreto de 18 de junio de 1924 (D. O. núm. 145) y Real orden de 24 de diciembre de 1926 (D. O. núm. 240).

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 14 de mayo de 1927.

CORNEJO.

Sr. Intendente General de Marina.  
Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.  
Sr. Interventor Central de Marina.  
Señores...

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Sección del Material e Intendencia General de este Ministerio, así como lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Real decreto de 18 de junio de 1924 (D. O. núm. 145), ha tenido a bien, visto que se han cumplido los requisitos exigidos en los puntos 7.º y 8.º del citado Reglamento, prorrogar por otros tres meses la comisión del servicio que en Fiume se encuentra desempeñando el Capitán de Corbeta D. Casimiro Carre y Comisario D. Ricardo Neira.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 14 de mayo de 1927.

CORNEJO.

Sr. Intendente General de Marina.  
Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.  
Sr. Interventor Central de Marina.  
Señores...

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Intendencia General de este Ministerio y lo dispuesto en el vigente Reglamento aprobado por Real decreto de 18 de junio de 1924 (D. O. núm. 145), ha tenido a bien declarar con derecho a dietas la comisión del servicio desempeñada el día 11 del mes último en Carabanchel Alto (Madrid) por el Comandante Médico D. Antonio Martín Arévalo, sin perjuicio de la detallada comprobación que en unión de los documentos que determina el párrafo tercero de la página 839 (primera columna) del citado DIARIO OFICIAL haya de practicar la Oficina fiscal correspondiente.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 14 de mayo de 1927.

CORNEJO.

Sr. Intendente General de Marina.  
Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.  
Sr. Interventor Central de Marina.  
Señores...

#### Contrataciones.

Excmo. Sr.: Como resultado del expediente de multa incoado por consecuencia de la comunicación, fecha 16 de enero último, del Comisario vocal de la Comisión Inspec-

tora del Arsenal de La Carraca, en la que dá parte de la no entrega en el plazo convenido de 5.000 proyectiles de gran capacidad de 76'2 m/m, con espoleta Borfors, para cañones tipo *Recalde*; S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intendencia General, Intervención Central y Asesoría General de este Ministerio, y lo propuesto por la Junta Superior de la Armada, se ha servido resolver no procede imponer a la S. E. de C. N. sanción alguna por la no entrega a la Marina de los expresados 5.000 proyectiles, por haber sido puestos a disposición de la misma antes de finalizar el plazo de quince días, señalado en el artículo 21 de contrato, de 22 de diciembre de 1925.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 14 de mayo de 1927.

CORNEJO.

Sr. Intendente General de Marina.  
Sr. Asesor General de este Ministerio.  
Sr. Interventor Central de Marina.  
Sr. Presidente de la Junta Superior de la Armada.  
Sr. Presidente de la Comisión Inspectora del Arsenal de La Carraca.  
Sr. Director Gerente de la S. E. de C. N.

Excmo. Sr.: Como resultado del segundo expediente de multa incoado por consecuencia de la comunicación número 733 de 15 de febrero último, del Vocal Comisario de la Comisión Inspectora del Arsenal de La Carraca, en la que da parte de no haber sido entregados en el plazo convenido, los 5.000 proyectiles de 76'2 m/m.; S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intendencia General, Intervención Central y Asesoría General de este Ministerio, y lo propuesto por la Junta Superior de la Armada; se ha servido resolver no procede imponer a la Sociedad Española de Construcción Naval la segunda multa por la no entrega a la Marina de los 5.000 proyectiles expresados, por haber sido puestos a disposición de la misma antes de finalizar el plazo de quince días señalado en el artículo 21 del contrato de 22 de diciembre de 1925.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 14 de mayo de 1927.

CORNEJO.

Sr. Intendente General de Marina.  
Sr. Asesor General de este Ministerio.  
Sr. Interventor Central de Marina.  
Sr. Presidente de la Junta Superior de la Armada.  
Sr. Presidente de la Comisión Inspectora del Arsenal de La Carraca.  
Sr. Director Gerente de la S. E. de C. N.

## EDICTOS

Don Alfonso Sanz y García de Paredes, Teniente de Navío de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona,

Hago saber: Que habiéndosele extraviado su libreta de inscripción marítima al individuo perteneciente a la inscripción de Motril, declaro nulo y sin valor alguno el expresado documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega de él.

Barcelona, 12 de mayo de 1927.—El Juez instructor, *Alfonso Sanz*.